Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO N° 06/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "SERVICIO GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LPN Nº01/2018 - "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – ID.PORTAL Nº345.457".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** domiciliada en la Avenida San José esq. Capitán E. Medina, Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, con Cédula de Identidad N°495.050, Intendente Municipal y el **LIC. JORGE DANIEL BOGARIN**, con Cedula de Identidad Nº 1.209.120, Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL,** con **Ruc.:1593030-0** domiciliada en Calle 2da. Nº306 c/ Ypati de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ,** con Cédula de Identidad N°1.593.030, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato para la Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de la Ciudad de Limpio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
LPN Nº01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – ID.PORTAL Nº345.457".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº345.457.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	01	01	1	848	30	03	11	1.060.516.800

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº01/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Limpio. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 3304/2018 de fecha 04 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*01*	*Provisión de almuerzo escolar en instituciones educativas de la Ciudad de Limpio.*	*N/A*	*Nacional*	*Ración*	*112.224*	*9.450*	*1.060.516.800*

Total: ***Gs. 1.060.516.800 (Guaraníes mil sesenta millones quinientos diez y seis mil ochocientos).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Habrá un anticipo de hasta 30% del monto total del contrato, a pedido del Proveedor y previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% del anticipo por el periodo de vigencia del contrato. De cada pago por los servicios prestados, será descontado el anticipo. El oferente tendrá un plazo de cinco días para solicitar el anticipo y presentar la garantía correspondiente

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Los pagos se efectuarán por el valor de las cantidades efectivamente entregadas. Dichos pagos deberán efectuarse dentro del plazo que no excederá de 60 días calendarios, posteriores a la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos, la presentación de la factura por el proveedor, y luego de que la Contratante la haya aceptado.

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Según planilla de Instituciones beneficiadas. Como se indica en el cuadro siguiente:*

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**	Localidad o Barrio	Beneficiarios															
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		Fuente de Financiación
											Bach.Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	1108025	8083	Escuela Básica Nº 2379 Sagrado Corazón de Jesús	Limpio - Mbayue	38	45	11	11											003
2	1108050	8118	Escuela Básica Nº 7358 Don Héctor Roque Duarte	Limpio	22	21	24	24											003
3	1108057	13658	Escuela Básica Nº 7263 María Auxiliadora	Limpio - Isla Aranda	20	20	30	30											003
4	1108020	8078	Escuela Básica Nº 22 San José	Centro	------	------	Nivelación 11	Nivelación 9											003
5	1108090	8088	Escuela Básica N° 2381 Inmaculada Concepción de María	Limpio-Aguapey	46	46	28	20											003
6	1108007	8065	Escuela Básica N° 4724 Fray Luis de Bolaños	Limpio-Piquete Cué	40	37	52	21											003
7	1108048	8115	Escuela Básica N° 6562 San Roque González de Santa Cruz	Limpio	28	36	18	18											003
8	1108026	8084	Escuela Básica N° 4719 San Salvador	Limpio	39	36	-------	--------											003
9	1108066	11334	Escuela Básica N° 6107 San Roque González de Santa Cruz	Limpio	10	15	40	35											003
10	17843	8122	Escuela Básica N°8122 San Marcos	Limpio	29	19	11	16											003
11	1108012	8070	Escuela Básica N° 2895 El Palmar	Limpio-Fracción El	-------	------	Nivelación 12	Nivelación 8											003
12	1108099	16310	Escuela Básica N° 7608 Divino Niño Jesús	15 de Agosto	14	18	31	22											003
13	1108033	8091	Escuela Básica N° 4721 José del Rosario Pavón	Limpio-Colonia Juan de Salazar	21	21	29	29											003
14	1108002	8060	Escuela Básica N° 311 Obreros Unidos	Piquete Cué	------	------	Nivelación 12	Nivelación 8											003
15	1108050	8118	Escuela Básica N° 5632 El Portal	Limpio-Fracción El Portal	17	22	22	24											003
16	1108018	8076	Escuela Básica N° 4720 Divino Niño Jesús	Huguito III	30	18	11	11											003
				Sub total	354	354	342	286											
				Total general	708		628												

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dpto. de Administración y finanzas de la Municipalidad de Limpio.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. *El valor de las multas será:* ***1% (un porciento)*** *por cada hora de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.* Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay a los 07 días del mes agosto del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS N. PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ
SERVICIO GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0
Néstor González